

AL DESPACHO. informando que la demanda de la referencia fue inadmitida con auto del 4 de septiembre de 2023.

Bucaramanga 19 de octubre de dos mil veintitrés (2023).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de la referencia se advierte que, la demanda de la referencia fue inadmitida con auto del 4 de septiembre de 2023, debidamente notificado mediante anotación en estados electrónicos del 5 de septiembre de 2023, concediéndole un término de 5 días para subsanar el cual vencía el 12 de septiembre de 2023.

No obstante lo anterior, se tiene que no obra en el expediente escrito de subsanación remitido por la parte actora.

En consecuencia, se procederá con el rechazo de la demanda por ausencia de subsanación.

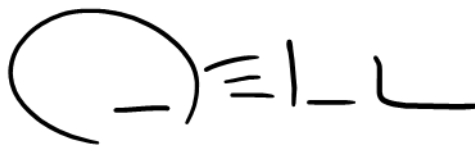
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZESE la demanda de la referencia de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las diligencias previas las constancias de rigor en el sistema de información judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 135** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **20 de octubre de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria